

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Mayo.)

Gobierno Civil

**SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 CARRETERAS**

859

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 19 del corriente mes, he tenido á bien señalar el día 31 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años de 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Garray á la estación de Calahorra, en esta provincia, por su presupuesto de contrata, que importa 9.277 pesetas ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno civil, á cuyo efecto se halla de manifiesto en la Sección de Obras públicas del mismo, el proyecto con su presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presenta-

rán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, y podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego, además de la cédula personal del proponente, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Logroño 30 de Abril de 1905.

El Gobernador,
 Fernando G. Regueral

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N. N., vecino de....., según cédula personal, número....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Logroño, con fecha 30 de Abril próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Garray á la estación de Calahorra, durante los años de 1905, 1906 y 1907, se compromete á tomar á su cargo los expresados acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese debidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

GOBIERNO CIVIL.—MINAS

882

RELACION de concesiones caducadas y subastadas sin resultado por tres veces sucesivas, cuyo terreno ha sido declarado franco.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA
2624	Petra	Aguilar del río Alhama
2625	Daniela	Id.
2427	Favorita	Anguiano, Matute y Tobía
2050	Soledad	Canales de la Sierra
2365	San Pedro Mártir	Cervera del río Alhama
2378	Cerve-Burgos	Id.
2379	Elisa	Id.
2618	Pilar	Daroca
2661	Pepita	Entrena
1210	La Terrible	Ezcaray
1236	Delangle 2.ª	Id.
1245	La Justicia	Id.
2180	Juanita	Id.
2377	Santa Bárbara	Igea de Cornago
2398	Nuestra Señora del Villar	Id.
2399	Los Amigos	Id.
2626	Liburnia	Lardero
2506	María del Carmen	Navajún
2075	Elena	Mansilla de la Sierra
2172	Pilar	Id.
2217	La Piedad	Id.
2220	Precavida	Id.
2309	Constancia	Id.
1895	La Desgraciada	Muro de Ambas Aguas
2148	Julia	Id.
2353	San José	Pazuengos
2232	Repesalias	Viniegra de Abajo

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos de la ley de Minas en su art. 23 del Decreto-ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868.

Logroño 3 de Mayo de 1905.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro Bianchi.

**Administración
 de Hacienda**

CONSUMOS.—Segundo trimestre

CIRCULAR

888

Con objeto de que las Corporaciones municipales no contrai-gan las responsabilidades esta-

blecidas en el artículo 323 del vigente Reglamento de consumos, en armonía con el 45 de la ley de 11 de Julio de 1877, se les recuerda la obligación que el párrafo cuarto del artículo 322 del citado Reglamento les impone, de ingresar en el Tesoro el importe del actual trimestre, antes del último día del mismo; pues de

no verificarlo, quedarán sujetos al pago de intereses de demora, al procedimiento ejecutivo y á las responsabilidades que contraigan por distracción ó aplicación indebida de los fondos recaudados, las cuales alcanzan y son exigibles sin distinción, tanto al Sr. Alcalde como á los señores Concejales.

Logroño 4 de Mayo de 1905.— El Administrador de Hacienda, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

881

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Marzo último.

Sesión del día 6

Presidencia del Sr. D. Isidro Iñiguez Carreras.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué autorizado D. Canuto Rodríguez para dar salida á las aguas pluviales del jardín de la casa núm. 32 de la calle Mayor, hoy del Marqués de San Nicolás, por la calle de la Imprenta.

Se admitió la vecindad solicitada por Domingo Garayta, Santos Palacios y Manuel Pascual.

Se concedió á Dolores Ezquerria la paga de toca según costumbre, y los días devengados por su finado esposo Bernardo Martínez, como guarda que era del Pantano.

Se tomó en consideración la idea de adquirir las casas señaladas con los números 15 al 19 del barrio del Coso, para proceder á su derribo por razones de higiene, ornato y necesidad del ensanche para la feria de ganados, encargando á la Comisión de Hacienda que gestione con los propietarios de aquellas fincas, para que teniendo en cuenta la situación económica del Municipio, proponga los medios de llevar á cabo el proyecto en la forma que sea más conveniente.

Se acordó solicitar la oportuna autorización para celebrar una rifa á beneficio de la feria de ganados.

Se acordó dar las gracias á los señores de la Junta de la referida feria, á las Autoridades y sus agentes que han mantenido el orden en aquella y á cuantos han contribuido al éxito de la misma.

Se acordó requerir á D. Gregorio Pozueta para que reforme el mecanismo de su industria de panadería establecida en la casa núm. 53 de la calle Mayor, á fin de evitar los ruidos que produce y con ello las molestias que ocasiona al vecindario.

Se acordó llamar la atención del

Sr. Arquitecto sobre el poco espacio que á juicio de algunos señores queda en determinada dependencia del Matadero en construcción.

Fué autorizada la presidencia para gratificar al guarda de río Somero por sus trabajos extraordinarios en beneficio del pantano perteneciente al Municipio.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Fueron admitidos en la lista de pobres Calixto Antón y Pedro Velasco.

Sesión del día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué autorizado D. Isidro Bergasa para edificar en el núm. 22 de la calle de Salmerón.

Igualmente se autorizó á las hermanas de los pobres desamparados para ejecutar determinadas reformas en la fachada del convento de aquella Comunidad.

Se dispuso pasara á informe de la Comisión de Hacienda la instancia pidiendo el abono de la subvención que se otorgó á D. José Lasanta.

Se concedió la pensión señalada á Juan López y Angel Martínez Zambrano, por término de un año, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se hizo la designación de los padres de los mezos que han de intervenir en los expedientes instruidos sobre exenciones legales.

Para cubrir las vacantes de la Junta municipal fueron designados por sorteo en legal forma D. Manuel Gómez de Andino, D. Tomás Ruiz Aguirre, D. Vicente Infante Solórzano y D. Domingo Apellániz Santa María.

Se acordó que uno de los empleados de Contaduría se ponga á las órdenes del Concejal Sr. González para ayudarle en los trabajos de un proyecto que trata de presentar sobre los empleados del Municipio.

A petición del Sr. Zuazo, el señor Presidente dió varias explicaciones sobre el estado de la Hacienda procomunal.

Atendiendo á las excitaciones de Córdoba y Castellón, se acordó comisionar á los Sres. Alcalde y Secretario, y á los Concejales que designe la Comisión de subsistencias para que acudan en representación de este Municipio á la reunión que se proyecta celebrar en Madrid para tratar con el Sr. Ministro de Hacienda del impuesto de consumos y demás asuntos de interés.

Se acordó consultar acerca del cambio de nombre de una de las calles ó muros de esta ciudad por el nombre de Cervantes.

Se acordó consignar una protesta por los ultrajes que se supuso haber recibido un Teniente de Alcalde por un simple ciudadano, con el voto en contra de los Sres. Castellanos y Calvo, por entender que del hecho á

que se refería no se infería ultraje alguno á la Corporación, por lo cual no se adhirió á la protesta.

Sesión del día 18

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Benito Rubio y González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué desestimada, de conformidad con la Comisión de Impuestos, la instancia de los industriales del extrarradio, pidiendo devolución de cuotas por sus respectivos establecimientos; pero á mayor abundamiento se dejó sobre la mesa el informe hasta la sesión próxima para mejor estudio.

Se concedió pensión de lactancia por nueve meses y prórroga de seis á los vecinos José Santín y Melitón Sáenz.

Se acordó conceder permiso al señor Marqués de Murrieta, para construir una casa en la calle de Burgos, siempre que la obra se ajuste á las prescripciones de Policía urbana.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, previniendo que no se trate en las sesiones de más asuntos que los señalados en la orden del día ó anunciados en la anterior.

Contestando á la pregunta de un señor Concejal, manifestó la presidencia no ser exacto que hubiese decretado la cesantía de ningún empleado del Municipio.

Se dió cuenta de las noticias recibidas de las gestiones que venía practicando la Comisión del Municipio enviada á Madrid, y se acordó autorizarla para que represente al Ayuntamiento en el homenaje á D. José Echegaray.

Se dió cuenta de haber sido abierta al público la parada provisional de caballos sementales y encargado al Profesor Veterinario Sr. Cantera, de los servicios facultativos.

También se dió conocimiento de haberse mandado reparar los desperfectos ocasionados con motivo de un vendaval en la escuela de párvulos.

Se designó al Sr. Ulargui, para presidir la subasta de los efectos del Monte de Piedad.

La presidencia prometió adquirir algunos ejemplares de la obra publicada por el Sr. Barriobero denominada «Cervantes de Levita».

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Igualmente se aprobaron los expedientes de excepciones de los mozos del actual reemplazo, y de los anteriores sujetos á revisión.

Se autorizó á D. Pedro Rosáenz, para ejecutar las obras que interesa en la casa núm. 4, calle del Hospital Viejo.

Se acordó nombrar á D.ª María Cruz La Vega, portera de la escuela de párvulos, y suplente de la misma D.ª Gregoria Martínez Adán.

Se admitió la vecindad solicitada por D.ª Modesta Benito.

Se aprobó definitivamente el informe de la Comisión de impuestos, desestimando la instancia de los vecinos del extrarradio, pidiendo rebaja y reintegro de cuotas.

Se acordó ampliar los informes de la solicitud de lactancia presentada por D. Florentino Espinosa.

Se acordó autorizar á D. Vicente Ruiz, para rasgar una ventana en la casa núm. 11 de la calle Marqués de Vallejo.

Se autorizó al Sr. Alcalde con la Comisión de reemplazos, para emitir el informe pedido por la Comisión mixta de reclutamiento en la instancia del mozo Santos Sáinz Carrillo.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana, la instancia de D. Félix Marañón, solicitando ejecutar obras en la casa núm. 73 de la calle de la Rua-Vieja.

También pasó á estudio de la Comisión de impuestos, la instancia de los Sres. Trevijano é hijos, solicitando concierto por el producto de su fabrica de hielo.

Se admitió la inclusión en la lista de pobres de Ciriaco Amurrio Nájera.

La presidencia ofreció interesarse por el expediente de la construcción de una fuente en el barrio de «El Cortijo».

Se acordó acceder á los deseos de la «Liga contra la Tuberculosis» de abonarle la subvención consignada en presupuesto.

La Corporación quedó enterada de la marcha de las obras de elevación del dique del pantano de la Grajera.

Logroño 24 de Abril de 1905.— Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Isidro Iñiguez Carreras.

Sesión del día 29 de Abril

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Marzo último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.— El Presidente, Isidro Iñiguez Carreras.—P. A. de S. E., Julio Farias.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

887

Don José López Mosquera, Juez de primera instancia é instrucción de Logroño y su partido;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el día quince del actual y hora de las once, se procederá en la sala de Audiencias á la designación por sorteo de los indi-

viduos que han de componer la Junta del partido.

Al propio tiempo, llama la atención de los Jueces municipales acerca de la obligación que tienen de remitir en tiempo y con arreglo á la ley, las listas certificadas de cabezas de familia y de capacidades, y procuran evitar todo recuerdo.

Dado en Logroño á tres de Mayo de mil novecientos cinco.—José López Mosquera.—P. S. M., Pablo Apeñaniz.

Anuncios Oficiales

ARNEDO

Don Amós Martínez Portillo, Alcalde constitucional de esta ciudad;

Hace saber: Que este Ayuntamiento y Junta municipal, han acordado las condiciones y celebración de la subasta del servicio del alumbrado público por medio de la electricidad, por lo que conforme al art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero del año actual se hace público para que puedan presentar las reclamaciones que se quisieran dentro del plazo de diez días; advirtiendo, que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Arnedo 3 de Mayo de 1905.—Amós Martínez Portillo.

BEZARES

890

Acordado por este Ayuntamiento la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal y la distribución de las relaciones juradas á que se refiere la instrucción de 14 de Agosto de 1900, y que tengan lugar durante el presente mes de Mayo, pero como quiera que algunos propietarios tienen su residencia en otras localidades, sin que en esta se les reconozca administradores ó encargados á quienes se les pueda hacer la entrega de las referidas relaciones, se les advierte por medio del presente, para que durante el mencionado plazo se personen á recogerlas en la Secretaría de este Ayuntamiento y firmar el correspondiente recibo, ó en otro caso nombrar administrador ó encargado que lo verifique, advirtiéndoles que de no hacerlo así, darán lugar á proponer la multa á que la Real orden de 20 de Enero último determina.

Lo que hago público para conocimiento de los mismos.

Bezares 1.º de Mayo de 1905.—El Alcalde, P. O., Braulio Nájera.

PINILLOS

870

Don Domingo Sáenz, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 12 del ac-

tual á las diez de la mañana, se celebrará en la sala Consistorial de la misma el primer remate con venta exclusiva de las especies de consumos, de sal, líquidos y carnes, bajo el tipo de 42072 pesetas, y condiciones señaladas en el pliego aprobado por la Superioridad.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, y si resultase desierta, se celebrará la segunda el día 20 á la misma hora, con rectificación de precios de venta; y si en esta tampoco hubiera licitadores, se celebrará la tercera y última el día 28 del actual á la misma hora y forma que las anteriores, admitiendo proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Pinillos 2 de Mayo de 1905.—Domingo Sáenz.

HARO

880

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se citan al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados en forma legal por la *Gaceta de Madrid* de 1.º de Marzo último y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia de 16 de Febrero de este año, se han instruido los oportunos expedientes de prófugo y declarados como tales por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Abril anterior, con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se cita, llama y emplaza á los expresados mozos para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ponerlos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de Logroño, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego á todas las Autoridades y á sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, ó su presentación ante la citada Comisión mixta, de los prófugos siguientes:

Número 2. Emilio Gibaja Ortiz, hijo de Julián y de Santos.

Número 7. Joaquín Ortiz García, hijo natural de María.

Número 24. Pedro Celestino Santo Tomás, hijo de padres desconocidos.

Número 33. Angel García de Benito, hijo de Victoriano y de María.

Número 41. Sotero Fernández Güemes, hijo de Rufo y de María.

Número 45. Bartolomé Jiménez Preciado, hijo de Pedro y de Eusebia, gitanos.

Número 51. Daniel Manso Ibáñez, hijo de R. que y de Estefanía.

Número 56. Leopoldo de Perosanz Domínguez, hijo de Rufino y de Baldomera.

Número 57. Elconides del Cas-

tañar Santo Tomás, hijo de padres desconocidos.

Número 64. Tirso Santo Tomás, hijo de padres desconocidos.

Número 65. Blas Díaz Ibarra Gosens, hijo de Florencio y de Francisca.

Número 68. Hilarión Serrano Valderrama, hijo de Gregorio y de Valentina.

Número 70. Francisco Leopoldo Pisón Metola, hijo de Leopoldo y de Angela.

Haro 3 de Mayo de 1905.—El Alcalde interino, Antonio Cano.

NAVARRETE

871

Don Pablo Ramírez de Arellano y de la Plaza, Alcalde constitucional de esta villa de Navarrete;

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento de mi presidencia el día 5 de Marzo último, el mozo Gregorio Moreno Muño, número 2 del sorteo de este año, no obstante haber sido citado en legal forma por edictos publicados en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se le ha instruido el correspondiente expediente de prófugo con arreglo á los artículos 105 y siguientes de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, y por sus resultados la Corporación municipal lo ha declarado prófugo é incurso en la penalidad establecida en el capítulo 11 de dicha ley.

Por lo tanto se le cita, llama y emplaza á fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Logroño para su ingreso en Caja.

Y por lo que interesa al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y conducción de dicho mozo, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de Logroño.

Navarrete 29 de Abril de 1905.—Pablo R. de Arellano.—Por su mandato: El Secretario accidental, Félix Ramírez de Arellano.

Don Pablo Ramírez de Arellano y de la Plaza, Alcalde constitucional de esta villa de Navarrete;

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento de mi presidencia el día 5 de Marzo último, el mozo Daniel Saseta Sáenz, número 3 del sorteo de este año, no obstante haber sido citado en legal forma por edictos publicados en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se le ha instruido el correspon-

diente expediente de prófugo con arreglo á los artículos 105 y siguientes de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, y por sus resultados la Corporación municipal lo ha declarado prófugo é incurso en la penalidad establecida en el capítulo 11 de dicha ley.

Por lo tanto se le cita, llama y emplaza, á fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Logroño para su ingreso en Caja.

Y por lo que interesa al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y conducción de dicho mozo poniéndolo á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de Logroño.

Navarrete 29 de Abril de 1905.—Pablo R. de Arellano.—Por su mandato: El Secretario accidental, Félix Ramírez de Arellano.

VILLAVERDE DE RIOJA

849

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1906, se hace saber á todos los terratenientes de este término que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría durante el plazo de quince días, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas del título legal de adquisición.

Villaverde de Rioja 29 de Abril de 1905.—El Alcalde, Prudencio López.

EL RASILLO

850

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución, para el próximo año de 1906, todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas del título legal de adquisición.

El Rasillo 29 de Abril de 1905.—El Alcalde, Alejo Renta.

BRIEVA

851

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año de 1906, se hace preciso que los contribuyentes de este término muni-

cipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja durante el plazo de quince días, debidamente justificadas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Brieva 26 de Abril de 1905.—El Alcalde, Juan Muñoz.

ABALOS

855

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución de inmuebles y pecuaria, de este término municipal, para el año de 1906, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de veinte días, las relaciones de alta y baja, reintegradas en legal forma, acompañando los documentos justificativos de su adquisición y pago de los derechos reales á la Hacienda, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Abalos 1.º de Mayo de 1905.—El Alcalde, Telesforo Eguíluz.

CORPORALES

856

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución, para el próximo año de 1906, se hace sa-

ber á todos los terratenientes de este término municipal, que para hacer la alteración que hayan experimentado en sus respectivas fincas, deberán presentar en la Secretaría municipal hasta el 30 de Mayo próximo, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, sin cuyo requisito no serán atendidas.

Corporales 30 de Abril de 1905.—El Alcalde, Fructuoso Metola.

RODEZNO

857

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1906, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el corriente mes, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y con los documentos justificativos en legal forma, pues pasado el plazo señalado no serán admitidas.

Rodezno 1.º de Mayo de 1905.—El Alcalde, Luis Angulo.

AZOFRA

862

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1906, los contribuyentes que hayan sufrido alteración

en sus riquezas, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, las relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos que las justifiquen y en los que conste que se ha satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Azofra 30 de Abril de 1905.—El Alcalde, Primitivo Martínez.

TOBÍA

864

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1906, se hace saber á todos los terratenientes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, sin cuyos requisitos no serán atendidas.

Tobía 29 de Abril de 1905.—El Alcalde, Francisco Alonso.

VENTROSA

866

Al objeto de proceder á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparti-

miento de la contribución para el año próximo de 1906, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, las relaciones de alta y baja correspondientes, acompañadas de los documentos legales que acrediten la alteración, sin cuyo requisito y pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Ventrosa 29 de Abril de 1905.—El Alcalde, Marcos Sánchez.

VALDEMADERA

867

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año de 1906, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas en legal forma, y acompañadas de los documentos correspondientes; pues pasado dicho término no serán admitidas.

Valdemadera 1.º de Mayo de 1905.—El Alcalde, Agapito Arnedo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

881

Año de 1905

Mes de Abril

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS...	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS						GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago							
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	31032 61	2304 45	" "	491 03	2795 48						
2.º Policía de seguridad.	15796 25	912 10	333 33	100 "	1345 43						
3.º Policía urbana y rural.	27535 "	2333 40	" "	300 "	2633 40						
4.º Instrucción pública.	8768 25	90 10	" "	273 60	363 70						
5.º Beneficencia.	16784 "	640 80	181 50	200 "	1022 30						
6.º Obras públicas.	15781 25	398 41	" "	305 45	703 86						
7.º Corrección pública.	8855 52	591 66	" "	150 "	741 66						
8.º Montes.	" "	" "	" "	" "	" "						
9.º Cargas.	95715 74	8204 99	" "	447 60	8652 59						
10.º Obras de nueva construcción.	200 "	" "	" "	" "	" "						
11.º Imprevistos.	9667 74	6 40	" "	300 "	306 40						
12.º Resultas.	" "	" "	" "	" "	" "						
TOTAL..	230136 36	15482 31	514 83	2567 68	18564 82						

Haro 24 de Abril de 1905.—El Contador, Angel G. Arbeo.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Cano.
Aprobada en sesión de ayer.—Haro 27 de Abril de 1905.—Antonio Cano.—Fermín Bañares, Secretario.